

Sacian Calderón en nombre y representación de la sociedad mercantil denominada " Inmobiliario 2 Villa " contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2005 por la que se aprobó definitivamente el proyecto de compensación de la Unidad de Actuación Mata Linares con base a la concurrencia de la circunstancia a que se refiere el art. 118.12ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como iniciar trámite de audiencia para que, en el plazo de 10 días hábiles, los interesados en el expediente puedan examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones consideren oportunos.

Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a don Francisco Fuentes Uranga, doña Josefa Uranga Vigil, don Segundo Fuentes Uranga, don Eudoxio Fuentes Uranga, don Manuel Fuentes Uranga, doña Carmen Fuentes Uranga, don Enrique Fuentes Uranga, doña María Angeles Fuentes Uranga y doña Leocadia Fuentes Uranga y sus herederos, cuyos domicilios a efectos de notificación se desconocen.

A estos efectos el plazo de diez días se contará desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo consultarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, sito en la calle Alta, 10, de lunes a viernes, en horario de nueve a quince, teléfono 942 710 012.

Se indica a continuación la relación de documentos del expediente puestos de manifiesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Nota de calificación previa emitida por la señora registradora de la Propiedad de San Vicente de la Barquera el 19 de enero de 2006, por la que se suspende la inscripción de la Escritura de Protocolización del proyecto de compensación de la unidad de actuación Mata Linares por adolecer de defectos subsanables.

San Vicente de la Barquera, 9 de mayo de 2006.—El alcalde, Julián Vélez González.

06/6588

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de la aprobación inicial del Modificado Número 35 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de marzo de 2006 adoptó el siguiente acuerdo:

«1º.- Aprobar, inicialmente, el Modificado Número 35 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, con objeto de proceder al cambio de calificación de los terrenos de la antigua Mina de AZSA, de suelo no urbanizable (rústico) de especial protección minera, a suelo rústico de protección ordinaria, con el fin de posibilitar la implantación de dotaciones y servicios de interés público.

2º.- Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada por la modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

3º.- Someter el Modificado nº 35 del Plan General de Ordenación Urbana a información pública por plazo de un mes, junto con el documento ambiental correspondiente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y un periódico de difusión regional, con comunicación del acuerdo a los organismos y autoridades establecidas en el artículo 68 de citada Ley 2/2001 de Cantabria.

4º.- Entender aprobado provisionalmente la presente modificación si durante el período de información pública no se produjeran alegaciones ni se introdujeran modificaciones en el expediente aprobado inicialmente.

5º.- Facultar a la señora alcaldesa para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.»

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinado en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 11 de mayo de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/6565

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 27, de 9 de febrero de 2005, de información pública de Convenio Urbanístico.

A la vista del expediente que se tramita para la aprobación de un convenio urbanístico que afecta a la parcela con referencia catastral 39091A008001810000PH sita en el barrio de La Hoyca, de Lamadrid.

Resultando:

Primero: Que el citado expediente se tramita por error a nombre de doña Isabel García Zamanillo.

Segundo: Que en el correspondiente anuncio publicado en el BOC número 27, de fecha miércoles, 9 de febrero de 2005, figura la ya citada doña Isabel García Zamanillo.

Tercero: Que la interesada en el expediente y quien debe figurar es doña María Julia García Zamanillo.

Por el presente se hace pública la correspondiente corrección de errores, de tal modo que en el referido expediente de convenio urbanístico y en el citado anuncio publicado en el BOC de fecha miércoles, 9 de febrero de 2005, donde por error figura doña Isabel García Zamanillo figure doña María Julia García Zamanillo.

Roiz, Valdáliga, 6 de abril de 2006.—La alcaldesa en funciones, Carmen Fernández Gómez.

06/4984

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Información pública de la aprobación inicial de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Valdeolea, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 24 de abril de 2006, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Valdeolea.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.3 y 68.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación territorial y Régimen urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública dicha aprobación, junto con el pertinente documento ambiental, por el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones y reclamaciones que procedan.

Valdeolea, 12 de mayo de 2006.—El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

06/6574

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Información pública del depósito del Acuerdo por el que se establece el pago de TIS del complemento de productividad (factor fijo) de los pediatras de Área de Atención Primaria en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de diciembre de 2005 por el que se aprobó el «Acuerdo por el